

**CONCURSO DE PRECIOS N°03/19, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, DEPÓSITO TRANSITORIO EN CONTENEDOR Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FLOTANTES (RSUF) PRESENTES EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RIO RECONQUISTA Y EL CANAL ALIVIADOR (PISTA NACIONAL DE REMO), UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS N°03/19, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, DEPÓSITO TRANSITORIO EN CONTENEDOR Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FLOTANTES (RSUF) PRESENTES EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RIO RECONQUISTA Y EL CANAL ALIVIADOR (PISTA NACIONAL DE REMO), UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. .... 44**

**CLÁUSULAS PARTICULARES ..... 44**

Artículo 1	Objeto .....	47
Artículo 2	Terminología .....	47
Artículo 3	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE.....	49
Artículo 4	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta.....	49
Artículo 5	Prestaciones a cargo del Contratista .....	51
Artículo 6	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.....	53
Artículo 7	Prestaciones a cargo de CEAMSE .....	53
Artículo 8	Duración del Contrato u Orden de Compra.....	54
Artículo 9	Inspección de CEAMSE.....	54
Artículo 10	Forma de Cotizar .....	57
Artículo 11	Retribución al Contratista.....	58
Artículo 12	Presentación y pago de Facturas .....	59
Artículo 13	Régimen de Variación de Precios .....	60
Artículo 14	Impuesto Al Valor Agregado .....	60
Artículo 15	Sellado .....	60

Artículo 16	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales.....	61
Artículo 17	Documentos del llamado a Concurso de Precios. ....	62
Artículo 18	Forma de presentación.....	62
Artículo 19	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.....	64
Artículo 20	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo .....	73
Artículo 21	Obligaciones respecto del personal .....	74
Artículo 22	Otras obligaciones del Contratista.....	77
Artículo 23	Garantía de Oferta .....	79
Artículo 24	Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.....	80
Artículo 25	Seguros .....	81
Artículo 26	Garantías.....	84
Artículo 27	Penalidades y Multas.....	84
Artículo 28	Retención de pago .....	87
Artículo 29	Derecho de Retención.....	88
Artículo 30	Persistencia o Reincidencia .....	88
Artículo 31	Descargo .....	89
Artículo 32	Interrupción del trabajo .....	90
Artículo 33	Intereses por mora .....	90
Artículo 34	Adjudicación.....	91
Artículo 35	Tribunales Competentes - Domicilios.....	91

## Artículo 1 Objeto

Este Concurso de Precios tiene por objeto la adjudicación de un contrato u Orden de Compra, para realizar la extracción, el depósito transitorio en contenedores y el transporte a disposición final de los residuos sólidos urbanos flotantes (RSUF) presentes en espejo de agua del Río Reconquista y el Canal Aliviador (Pista Nacional de Remo), ambos en la Provincia de Buenos Aires.

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

## Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1; Apartado 1.2.** del **Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Complejo Ambiental:** Se entiende por tal todas las instalaciones (oficinas, obrador, relleno sanitario, etc.) que se encuentran dentro del predio que es o fue utilizado para la disposición final de los residuos.

- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.
- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en servicios similares a los que se concursan.
- **Residuos Sólidos Urbanos:** Material rechazado o descartado, dispuesto en la vía pública o en recipientes específicos –internos o externos –, por el hombre o por causas naturales, que fluye libremente, incluyendo restos de jardín y podas, todo desecho y polvo que se recoge barriendo y todo lo detallado en la normativa vigente respecto de los Residuos Sólidos Urbanos – NO PELIGROSOS – y las que se dicten en el futuro al respecto. Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/PEN/93 o en aquellas que la reemplacen en el futuro a nivel Nacional o en leyes que promulgue la Ciudad de Buenos Aires, como así también los incluidos en la ley 154 de residuos Patogénicos y Residuos Radiactivos.
- **Gerencia Responsable:** Se denomina así a la Gerencia de Saneamiento y Mantenimiento CDF Terminados.

### **Artículo 3 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE**

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de la prestación de los servicios objeto del presente Concurso.

### **Artículo 4 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta**

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se prestarán los servicios, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación de los servicios a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes servicios y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan.

## Artículo 5 Prestaciones a cargo del Contratista

Estará a cargo del Contratista las siguientes prestaciones, que se detallan a continuación en forma enunciativa y no taxativa y de acuerdo a lo detallado en la **Memoria Técnica** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones**:

Realizar la extracción y depósito transitorio de los de los residuos sólidos urbanos flotantes (RSUF) en contenedores del tipo ROLL OFF de 20 m<sup>3</sup>, (RSUF) presentes en espejo de agua del Río Reconquista y el Canal Aliviador (Pista Nacional de Remo), ambos en la Provincia de Buenos Aires y cumplir con el servicio de transporte de los residuos en los contenedores hasta el Complejo ambiental Norte III.

Los dos (2) contenedores provistos estarán ubicados en Taurita (sector 1) y el otro en el (sector 3) Puente Liniers. Se estiman unos 18 viajes mensuales.

Los trabajos de extracción de RSUF serán realizados con una (1) Retroexcavadora sobre oruga (sector 1) y una (1) Embarcación tipo chata (Sector 3), una (1) lancha tipo Tracker

Deberá acreditar el oferente, de modo fehacientemente, que es el titular de los equipos que ofrece para el debido cumplimiento objeto del presente Concurso, como así también que los equipos ofrecidos reúnen las calidades denunciadas. En este sentido deberá acompañar la documentación suficiente y vigente para acreditar esa calidad o boleto o

factura Pro forma de los equipos ofrecidos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

- 5.1** El personal afectado, deberá contar con uniforme identificatorio, zapatos de seguridad, todos los elementos de protección que la tarea demande.
- 5.2** La Contratista deberá designar un Encargado de los servicios quien coordinara los trabajos a realizar.
- 5.3** Para la realización de los trabajos requeridos el Contratista deberá hacerse cargo del personal necesario, como así también de los gastos de combustible, lubricantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciones de los equipos (repuestos y mano de obra), roturas y/o desperfectos que dejen a los equipos fuera de servicio. Asimismo deberá contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación de los equipos afectados a los trabajos, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE**, tanto para el personal como de los equipos, el pago actualizado de impuestos que graven a los mismos y la actividad que desarrollan.
- 5.4** El servicio se realizará los siguientes días y horarios:  
  
Deberá trabajar los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. y los días sábados de 8:00 a 12:00 hs..
- 5.5** **Servicio de Comunicación entre CEAMSE y el Contratista**

El **Contratista** deberá contratar los servicios de NEXTEL o el que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la **Inspección**, debiendo además proveer a CEAMSE dos equipos para uso de la supervisión

#### **Artículo 6 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.**

El contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Concurso podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En el supuesto que se resolviera la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

#### **Artículo 7 Prestaciones a cargo de CEAMSE**

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 7.1** Permitir el ingreso al Contratista a la zona de prestación de los servicios.
- 7.2** Ejercer la Inspección de los servicios.
- 7.3** Disposición final de los residuos al Complejo Ambiental Norte III y su costo asociado.

- 7.4 Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

## **Artículo 8 Duración del Contrato u Orden de Compra.**

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **nueve (9) meses**, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2019., o hasta la fecha en que se produzca un cambio o ruptura en la relación jurídica existente entre **CEAMSE** y **COMIRREC**, que impida la continuidad de la prestación del servicio, lo que suceda primero. Eximiendo, en tal caso a CEAMSE de cualquier tipo de obligación, dando por rescindida la relación contractual que los vincule de pleno derecho. Asimismo, las partes renuncian a efectuarse recíprocamente cualquier reclamo por daños y perjuicios, lucro cesante o cualquier otro.

### **8.1 Iniciación de los servicios**

Quien resulte adjudicatario, deberá estar en condiciones de dar inicio con los servicios y demás obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la fecha de firma del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra, fecha en la cual comenzarán a regir los plazos, conforme los términos del contrato u Orden de Compra.

## **Artículo 9 Inspección de CEAMSE**

- 9.1 **CEAMSE** ejercerá la dirección e inspección de los servicios, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a

J+

Cláusulas Particulares

llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La dirección e inspección de los servicios a realizar estará a cargo de la Gerencia Responsable, quien designará al personal que realice dicha dirección e inspección, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene del servicio.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato u Orden de Compra, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por sí o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar a su cargo la Dirección de CEAMSE, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

**9.2** A los efectos de documentar las comunicaciones entre CEAMSE y el Contratista se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán

»»

Cláusulas Particulares

firmadas por la Inspección de CEAMSE y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados y rubricados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato u Orden de Compra** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

**9.3** Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra correspondiente.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden

recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

## Artículo 10 Forma de Cotizar

El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los servicios detallados en el **Artículo 5** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Deberán cotizar de la siguiente manera y de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**:

- 10.1** El Oferente deberá cotizar de la siguiente forma:
- 10.1.1** **Un monto mensual**, para realizar la extracción, depósito transitorio y transporte en camión roll off de los residuos sólidos urbanos flotantes (RSUF) presentes en espejo de agua del Río Reconquista y el Canal Aliviador (Pista Nacional de Remo).
- 10.2** Deberán expresar los montos en números y letras por los servicios solicitados en el **Artículo 5** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

- 10.3** Los valores cotizados en el presente **Artículo** comprenderán la retribución por todos los servicios especificados en el **Artículo 5** de las presentes **Cláusulas Particulares**, (incluye equipos y mano de obra).
- 10.4** El **Oferente** deberá presentar una explicación sobre la composición porcentual de los montos ofertados, en cuanto a la importancia relativa de cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de composición de los montos ofertados. Además deberá adjuntar el análisis de precios correspondiente, de acuerdo al formulario adjunto al presente **Piiego de Bases y Condiciones**.
- 10.5** En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

## **Artículo 11 Retribución al Contratista**

Como retribución por los servicios a prestar **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**, considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 13** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

El Contratista percibirá mensualmente el monto ofertado para los servicios especificados en el **Artículo 5** de las presentes **Cláusulas Particulares** y autorizados por la Inspección de CEAMSE.

## Artículo 12 Presentación y pago de Facturas

- 12.1** CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los servicios a realizar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.
- 12.2** El **Contratista** presentará mensualmente las facturas por los servicios prestados.
- 12.2.1** A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.
- 12.3** La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- De corresponder, las facturas serán abonadas a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.
- 12.4** Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.
- 12.5** El **Contratista** deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 25 Apartado 25.3.3, Artículo 22, Apartado 22.1** de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser

presentada, **CEAMSE** retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

### **Artículo 13 Régimen de Variación de Precios**

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

Se debe considerar un precio único para los 10 meses.

### **Artículo 14 Impuesto Al Valor Agregado**

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 12** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse los servicios.

### **Artículo 15 Sellado**

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las

Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión o el servicio.

En todos los casos el impuesto a abonar, estará a cargo, en su totalidad, del contratista adjudicatario.

#### **Artículo 16 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales**

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna, pudiendo realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunos de los servicios, pero manteniéndose como único y exclusivo responsable ante **CEAMSE**.

Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del **Contrato u Orden de Compra** y no podrán hacerse valer ante **CEAMSE** por ningún concepto, obligándose el **Contratista** a incluir en los subcontratos, esta cláusula.

Ningún subcontratista podrá, a su vez, realizar subcontrataciones de ningún tipo, lo que queda expresamente prohibido.

## Artículo 17 Documentos del llamado a Concurso de Precios.

Los documentos del presente Concurso son los siguientes:

- 17.1 Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 17.2 Cláusulas Particulares
- 17.3 Memoria Técnica
- 17.4 Formularios
- 17.5 Anexo

## Artículo 18 Forma de presentación.

- 18.1 Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre** según se describe en el **Artículo 19** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el que contendrá **tres (3) ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados** por el **Oferente** o su representante legal.

Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

- 18.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

**CEAMSE**

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Concurso de Precios N°.....

Fecha de presentación de Ofertas: .....

Hora límite de presentación de Ofertas:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Gerencia de Saneamiento y  
Mantenimiento CDF Terminados.

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.

**18.3** Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas de CEAMSE**.

**18.4** Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa.

Las **Ofertas** deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

- 18.5** No podrán presentarse en este Concurso Sociedades de Hecho y personas físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.
- 18.6** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

#### **Artículo 19 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre**

**El Sobre** constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

- 19.1** **El Legajo I**, contendrá los siguientes elementos:
- 19.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la prestación de determinados servicios, aclarar de que empresas se trata.
- 19.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**.

- 19.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 19.1.4** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.
- 19.1.5** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 19.1.6** Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades que no sean anónimas, deberán también acompañar los

nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

**19.1.7** En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial Ley 21994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en trabajos y servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente Concurso. En los casos de presentación de una oferta formulada por quienes constituyan un contrato de colaboración, de organización o participativo con comunidad de fin, a los efectos del examen de aptitud sobre satisfacción de dichos requisitos,

se tomarán en cuenta los antecedentes del conjunto de participantes en dicho contrato asociativo.

**19.1.8** Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite concursal.

**19.2** El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

**19.2.1** Un detalle de la organización interna de la empresa.

**19.2.2** Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente Concurso.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2, Apartado 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

**19.2.3** Constancia expedida por el comitente, certificando que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción.

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

- 19.2.4** Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los servicios en caso de resultar Adjudicatario. Descripción de cada una de las funciones y sus alcances.
- 19.2.5** Deberá presentar la designación de un responsable de los servicios para el supuesto de resultar Adjudicatario, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones con dedicación de tiempo completo.
- 19.2.6** Distribución y cuantificación de personal que será afectados a los servicios, objeto del presente Concurso.
- 19.2.7** Deberá acreditar que los choferes de las unidades afectadas al servicio, cuentan con la licencia de conductor habilitante con la documentación correspondiente.
- 19.2.8** Deberá acreditar que los equipos objeto del servicio a contratar cuentan con las habilitaciones técnicas, mecánicas e hidráulicas correspondientes y certificados de buen funcionamiento correspondiente.
- 19.2.9** Listado detallado de los equipos a utilizar con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente la titularidad del Oferente, respecto de la/los misma/os y las calidades denunciadas o boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones.**

Para el caso de presentar boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos, deberán indicar la fecha cierta de entrega por parte del vendedor de los equipos adquiridos en caso de ser adjudicatarios

Para el supuesto que el oferente acompañe boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos, comprometiéndose a la compra de los mismos, e indicando la fecha cierta de entrega por parte del vendedor de los equipos adquiridos en caso de ser adjudicatarios. Al momento de la adjudicación deberá acompañar la documentación que acredite haber adquirido efectivamente el/los equipos ofrecido/s conforme documentación pro forma., bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación

**19.2.10** Constancia de visita al lugar donde se prestarán los servicios, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la Oferta.

**19.2.11** Será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001/2008 para la Planificación y Provisión de servicios o cualquier otro tipo de certificado de calidad

**19.3** El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse al presente Concurso las Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19.550 reformada por el Código Civil y Comercial de la

Nación, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**19.3.1** El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades N° 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al último día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

**19.3.2** Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

**19.3.3** Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo

circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuáles de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Público.

- 19.3.4** A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado (“consulta de deuda proveedores del estado”).
- 19.3.5** Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del Concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el

certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

**19.3.6** Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

**CEAMSE** evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a **CEAMSE** a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

**19.3.7** En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

**19.3.8** La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

**19.4** El **Legajo IV** contendrá la **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 10** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Asimismo deberá acompañar:

- Formularios de Composición de los montos ofertados.
- Formularios de análisis de precios.
- Formularios de cotización.

#### **Artículo 20 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo**

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por

reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

## **Artículo 21 Obligaciones respecto del personal**

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

- 21.1** El **Contratista**, antes de iniciar los servicios deberá presentar a **CEAMSE** la siguiente documentación, caso contrario no se autorizará a dar inicio a los mismos:
- 21.1.1** Copia de Inscripción ante Administración Federal de Ingresos Públicos donde conste Alta Empleador
- 21.1.2** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de los trabajos a realizar. (LEY 19587) (Incluir teléfono celular y correo electrónico).
- 21.1.3** Empresa contratada de Medicina Laboral de acuerdo a legislación vigente, nombre y número de teléfono o dirección del contacto de la

misma. (Ley N° 19.587, artículo 5, inciso a), Decreto N° 1.338 y Decreto N° 1.338, Res. SRT 905/2015)

- 21.1.4** Copia de las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a realizar por parte del responsable de Higiene y Seguridad. (Ley 19587 - Res. SRT 905/15)

En el caso de subcontratar la ejecución total o parcial de los trabajos que fueran objeto del presente, deberá presentar las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a cargo de las empresas subcontratistas.

- 21.1.5** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (LEY 24557)
- 21.1.6** Constancia de vigencia del Contrato con la ART (LEY 24557)
- 21.1.7** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan según Res. 299/11.
- 21.1.8** Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar (LEY 19587)
- 21.1.9** Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es a realizarse los trabajos (LEY 24557)

- 21.1.10 Constancia de verificación técnica vigente de todo equipo utilizado para prestar el servicio.
- 21.1.11 Copia de los registros de conducir de los choferes.
- 21.1.12 Certificado de buen funcionamiento de sistema hidráulico, eléctrico y mecánico de la retroexcavadora firmado por Técnico Matriculado.
- 21.1.13 Copia de habilitación de marineros
- 21.1.14 Constancia de habilitación de la embarcación.
- 21.1.15 CNRT de los camiones
- 21.2 **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
  - 21.2.1 El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
  - 21.2.2 Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
  - 21.2.3 El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

## Artículo 22 Otras obligaciones del Contratista

- 22.1 El **Contratista** deberá acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial

y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia de Coordinación Abastecimiento y Contrataciones** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

**22.2** Será obligación del **Contratista** mantener todos sus camiones, camionetas, lanchas y equipos que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento con especial atención en sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Estos servicios de mantenimiento de camiones, camionetas, lanchas y equipos, así como el recambio de aceites, lubricantes y demás fluidos, deberán realizarse en lugares apropiados, evitando todo tipo de contaminación, durante toda la duración del contrato u Orden de Compra correspondiente.

**22.3** El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los equipos (camiones, camionetas, lanchas, etc.) y elementos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

## Artículo 23 Garantía de Oferta

- 23.1** Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por un monto equivalente al **cinco (5 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra sin IVA. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 23.7** del presente **Artículo**.
- 23.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo**.
- 23.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas**.
- 23.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.
- 23.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 23.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.

- 23.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

#### **Artículo 24 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.**

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 24.1** La Garantía de Ejecución del presente Concurso deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 24.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.
- 24.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.-
- 24.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caucción.-**

## Artículo 25 Seguros

- 25.1** Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.
- 25.2** El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 25.3** El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 25.3.1** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como coasegurada.
- 25.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de **\$1.000.000 (pesos un millón)** en exceso de las RC del seguro tecnico, con reposición automática hasta tres veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de los servicios a prestar por sí o por medio de subcontratistas, a consecuencia de daños a personas, cosas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio,

terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Servicios y Transporte, RC Comprensiva, RC Carga y Descarga, RC transporte de elementos contaminantes, RC Contaminación súbita, RC caída de objetos, RC izamientos, RC vuelco, RC salpicaduras, RC contratistas y subcontratistas, RC contenedores, RC derrame, RC Cruzada a favor de CEAMSE, RC Recolección de residuos en espejos de agua, RC hundimiento etc., **CEAMSE** deberá figurar como COASEGURADO, tanto en la RC como en la póliza de Seguro Técnico de las maquinarias

**25.3.2** El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen este o sus Subcontratistas, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionaren perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

**25.3.3** En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar, presentando copia del contrato con nómina del personal afectado a la tarea. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes. Las coberturas de ART

deben poseer una cláusula de No repetición a favor de CEAMSE. En caso de trabajadores autónomos.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$450.000 - (pesos cuatrocientos cincuenta mil)** por cada persona en muerte y misma suma en incapacidad, más **\$50.000 (pesos cincuenta mil)** por gastos medico farmacéuticos, en estas pólizas debe estar una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza

**25.3.4** Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario** o emisión de la Orden de Compra. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento del presente servicio a prestar, dentro de las categorías correspondientes.

**25.3.5** Todos los equipos, maquinarias o móviles utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil y técnicos que amparen los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**. El camión Roll Off deberá poseer su seguro Automotor con la Responsabilidad Civil Obligatoria. Las lanchas deben poseer la cobertura de cascos 4x4 con el adicional de RC por **\$850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil)** y CEAMSE debe figurar como coasegurado, al igual que

la habilitación náutica para la actividad y sus timoneles el carnet habilitante vigente.

- 25.3.6** Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

## **Artículo 26 Garantías**

La Garantía de **Oferta**, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caucción (**Artículo 23** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

## **Artículo 27 Penalidades y Multas**

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

- 27.1** El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a los servicios especificados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de Obra.
- 27.2** El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

- 1° Observación:** uno (1%) por ciento
- 2° Observación:** dos (2%) por ciento
- 3° Observación:** tres (3%) por ciento
- 4° Observación:** cuatro (4%) por ciento
- 5° Observación:** Rescisión de la Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

**27.3** En caso de incumplimiento en los servicios encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

**27.4 Casos de Incumplimiento:**

**27.4.1** No contar con el equipamiento requerido en condiciones de operatividad.

**27.4.2** No proveer los bienes de uso afectados a la obra en las calidades y tiempos previstos y ofertados.

**27.4.3** No entregar al personal afectado al servicio los elementos de seguridad.

- 27.4.4** No cumplir con los horarios determinados en este **Pliego de Bases y Condiciones** o los establecidos por la Inspección de CEAMSE.
- 27.4.5** No disponer del personal especializado afectados al servicio.
- 27.4.6** No mantener en condiciones de permanente operatividad del/de los equipo/s dispuesto para dar cumplimiento a este Servicio.
- 27.4.7** No proceder al reemplazo o arreglo del/de los equipo/s afectado/s al servicio que hubiera sufrido inconvenientes mecánicos o de otro tipo que lo inutilice, en los tiempos que la Inspección indique.
- 27.4.8** No cumplir con lo establecido en el **Artículo 20, Artículo 21, Artículo 22 y Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 27.4.9** No cumplir con las órdenes emitidas por la Inspección de CEAMSE.
- 27.4.10** No realizar las tareas objeto del presente Concurso de acuerdo a lo establecido en las presentes **Cláusulas Particulares y Memoria Técnica** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 27.4.11** Por impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE**, que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Contratista**.
- 27.4.12** No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a prestar motivo del Contrato u Orden de Compra.

**27.4.13** Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

## **Artículo 28 Retención de pago**

**28.1** **CEAMSE** podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**

**28.2** De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

**28.3** Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el incumplimiento en los servicios a prestar y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la prestación del servicio o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá contratar por cuenta del **Contratista**, la prestación del servicio,

pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

**28.4** De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

#### **Artículo 29 Derecho de Retención**

El **Contratista** renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con **CEAMSE** o recepción de la Orden de Compra correspondiente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos 1910, 2585, y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994, sobre las tierras que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del contrato u Orden de Compra, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o sugieran cuestiones de hecho o controversias de derecho entre las partes contratantes

#### **Artículo 30 Persistencia o Reincidencia**

Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de

haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

### Artículo 31 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 32 Interrupción del trabajo**

El **Contratista** no podrá interrumpir los servicios como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

### **Artículo 33 Intereses por mora**

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto del presente Concurso, y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 12, apartado 12.3** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

## **Artículo 34 Adjudicación**

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, **CEAMSE** podrá adjudicar a la oferta, que según a criterio del Directorio evalúe como la más conveniente.

La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

**CEAMSE** podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el Concurso en cualquier momento anterior a la emisión de la Orden de Compra o la suscripción del Contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

## **Artículo 35 Tribunales Competentes - Domicilios**

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de éste Concurso de Precios y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000,

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.